

CNE-JD-CA-084-2020
21 de mayo del 2020

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva, CNE

Señor
Danilo Mora Hernández, director
Dirección de Gestión Administrativa, CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento de ustedes que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **acuerdo N° 084-05-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N° 07-05-2020 del 13 de mayo 2020**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según oficios JD-004-2020, de fecha 06 de enero, JD-123-2020, del 05 de febrero, JD-137-2020, del 12 de marzo, JD-185-2020, del 02 de abril, JD-214-2020, de fecha 24 de abril y JD-228-2020, del 29 de abril, todos del año 2020, suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante constancia de Legalidad N° 0013-2020, del 04 de mayo del año 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación.
- I. SOLICITUDES DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40007-MP (HURACÁN OTTO).
 - a) **Oficio JD-004-2020.**

Se hace constar de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **Martha Camacho Murillo**, Directora de FOSUVI,

señalado por medio del oficio **DF-OF-1509-2019-del 18 de diciembre del año 2019**, y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Huracán Otto**, Decreto de emergencia número 40027-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que los señores (as); **FRANKLIN ARIAS BARAHONA**, cédula de identidad 5-0234-0795, Boleta número: **000180**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **¢26.431.754,66**, **JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ALONSO**, cédula de identidad 2-0339-0467, Boleta número: **000131**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **¢25.266.538,16**, **KATHIA YESSENIA ALVARADO ORTEGA**, cédula de identidad 5-0318-0550, Boleta número: **0002044**, se encuentra reportada como afectada por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de **¢26.493.852,74**, **MIGUEL ANGEL PICADO OSES**, cédula de identidad 5-0370-0263, Boleta número: **000164**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **¢25.118.670,41**, **MIGUEL ANGEL PICADO MADRIGAL**, cédula de identidad 2-0479-0014, Boleta número: **000187**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **¢27.351.891,38** y **TYSSON JOSÉ CALVO RAMÍREZ**, cédula de identidad 5-0374-0410, Boleta número: **000180**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **¢25.112.617,62**.

II. SOLICITUDES DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA NATE).

a) Oficio JD-123-2020.

Se hace constar de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **Martha Camacho Murillo**, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio **DF-OF-0223-2020**, y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Tormenta Nate**, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH se logra comprobar que los señores (as); **SONIA MARIA DEL ROCIO FUENTES URENA**, cédula de identidad 1-0672-0846, Boleta número: **000856**, se encuentra reportada como afectada por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de **¢17.215.450,82** y **RONALD HUMBERTO NAVARRO GAMBOA**, cédula de identidad 1-0642-0175, Boleta número: **000111**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **¢19.476.551,44**.

b) Oficio JD-137-2020.

Se hace constar que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **Martha Camacho Murillo**, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio **DF-OF-0258-2020**, y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Tormenta Nate**, octubre del año 2017, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se

logra comprobar que el señor; **GEOVANNI EULOGIO DEL CARMEN MOYA MENDEZ**, cédula de identidad 6-0205-0922, Boleta número: **002673**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **₡13.855.967,43**.

c) Oficio JD-185-2020.

Se hace constar que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **Martha Camacho Murillo**, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio **DF-OF-0362-2020**, y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Tormenta Nate**, octubre del año 2017, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que la señora; **CLARA LETICIA BARAHONA ZUÑIGA**, cédula de identidad 1-0903-0873, cédula de identidad 6-0205-0922, Boleta número: **002639**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **₡12.183.890,82**.

d) Oficio JD-214-2020.

Se hace constar que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **Martha Camacho Murillo**, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio **DF-OF-0443-2020**, y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Tormenta Nate**, octubre del año 2017, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que el señor; **EDGAR ANTONIO SEGURA FALLAS**, cédula de identidad 1-0308-0551, Boleta número: **000145**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **₡15.883.771,75**.

e) Oficio JD-228-2020.

Se hace constar que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **Martha Camacho Murillo**, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio **DF-OF-00468-2020**, y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Tormenta Nate**, octubre del año 2017, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que el señor; **WALTER RAMÓN MADRIGAL BARBOZA**, cédula de identidad 1-0707-0043, Boleta número: **001101**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **₡15.718.615,14**.

POR TANTO

ACUERDO N° 084-05-2020

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza las siguientes donaciones.
 - a) Oficio JD-004-2020, la suma de ciento cincuenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro colones con noventa y ocho céntimos (¢155.775.324,98), aportados por la CNE, provenientes del Decreto de Emergencia N° 40027-MP (Huracán Otto), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40027 –MP (Huracán Otto), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito para los siguientes beneficiarios:
 1. FRANKLIN ARIAS BARAHONA, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢26.431.754,66.
 2. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ALONSO, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢25.266.538,16
 3. KATHIA YESSSENIA ALVARADO ORTEGA, beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ¢26.493.852,74.
 4. MIGUEL ANGEL PICADO OSES, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢25.118.670,41.
 5. MIGUEL ANGEL PICADO MADRIGAL, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢27.351.891,38.
 6. TYSSON JOSÉ CALVO RAMÍREZ, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢25.112.617,62.
 - b) Oficios JD-123-2020, JD-137-2020, JD-185-2020, JD-214-2020 y Oficio JD-228-2020, por la suma noventa y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete colones con cuarenta céntimos (¢94.334.247,40), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40677 –MP, al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito para los siguientes beneficiarios:
 1. SONIA MARIA DEL ROCIO FUENTES URENA, beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ¢17.215.450,8. Oficio JD-123-2020.
 2. RONALD HUMBERTO NAVARRO GAMBOA, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢19.476.551,44. Oficio JD-123-2020.
 3. GEOVANNI EULOGIO DEL CARMEN MOYA MENDEZ, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢13.855.967,43. Oficio JD-137-2020.
 4. CLARA LETICIA BARAHONA ZUÑIGA, beneficiario de un subsidio de vivienda por

un monto de ₡12.183.890,82. Oficio JD-185-2020.

5. EDGAR ANTONIO SEGURA FALLAS, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡15.883.771,75. Oficio JD-214-2020.
 6. WALTER RAMÓN MADRIGAL BARBOZA, beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡15.718.615,14. Oficio JD-228-2020.
-
2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando a este efecto los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO APROBADO-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo